



VIEDMA, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 130654-DNM-01 del registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Reglamento de Ingreso y Permanencia de estudiantes en los Establecimientos de Nivel Secundario;

Que por Resolución N° 3360/16 fueron aprobadas las “Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de los Estudiantes en las Escuelas Secundarias”, las Planillas de inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas; las Planillas de Inscripción a 3° Año-Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1° Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Técnicas y la Planilla de Seguimiento de Inscripción a Primer Año para la carga de datos de cada estudiante en el Sistema SAGE;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la Obligatoriedad de la Educación Secundaria en adolescentes y jóvenes que hayan cumplimentado con el Nivel de Educación Primaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 sostiene la indelegable responsabilidad del Estado en la elaboración, implementación y acompañamiento de los instrumentos necesarios para asegurar la universalización del acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles del sistema de Educación Pública;

Que la implementación de las leyes de igualdad (LEY N° 26.618 de matrimonio igualitario; LEY N° 26.743 de Identidad de género; LEY N° 26.994, Código Civil y Comercial Unificado, y el decreto de necesidad y Urgencia N° 1006/2012 de reconocimiento legal de Hijos e Hijas de familias Comaternales) también implicó una reevaluación de respuestas apropiadas para la inclusión de la identidad de género y la diversidad familiar en los sistemas de salud, trabajo, registración y promoción social;

Que es necesario realizar una evaluación de los instrumentos de relevamiento de datos, los modelos de entrevista, las planillas de datos e inscripción, fichas, etc., a fin de garantizar la inclusión e implementación de estas leyes;

Que entre los datos a consignar, es preciso que estos documentos cuenten con espacio para incorporar la autodefinición de género y el registro de las y los integrantes de la familia tal cual está conformada, sin dar por supuesta la conformación de una familia tipo;

Que es preciso hacer una revisión singular de todos los formularios y sistemas para modificar campos y aspectos que puedan resultar excluyentes;

Que se torna ineludible actualizar la normativa vigente respecto de los procedimientos de inscripción a la Educación Secundaria en acuerdo con las Leyes vigentes;

Que es necesario revisar y actualizar los Formularios de Inscripción para 1° año del Ciclo Básico y 3° año de la Educación Secundaria Orientada –ESRN- y/o 1° año de los planes de Estudio Homologados de la Educación Técnica y la planilla de seguimiento de la inscripción a 1° año;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto los Anexos II y III de la Resolución N° 3360/16;

Que es primordial comunicar a la comunidad y a las familias en particular, el procedimiento general de ingreso;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Anexos II y III de la Resolución N° 3360/16.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Planilla de Inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR la Planilla de Inscripción a 3° Año -Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1° Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la implementación será para la inscripción del Ciclo Lectivo 2018.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria, al Área de Comunicación Institucional, y archivar.-

RESOLUCION N° 4089

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro